



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 7

Lunes 9 de Enero de 1854.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Antes de ayer y ayer se publicaron por Gacetas extraordinarias los siguientes partes:

#### ARTICULO DE OFICIO.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente, dado por el primer médico de Cámara, y el Dr. don Tomas Corral y Oña.

«S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) ha pasado bien la noche y dormido una buena parte de ella. El sobreparto sigue su curso regular y sin molestia alguna.

La enfermedad de S. A. la Serma. Sra. Infanta recién nacida continúa aunque no mas agravada, en el estado de que hablé á V. E. en el parte de ayer por la noche.»

Palacio á las nueve de la mañana del día 7 de enero de 1854.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente, dado por el primer médico de Cámara y el doctor don Tomas de Corral y Oña.

«La Reina nuestra Señora continúa sin novedad en su sobreparto, el cual no sale un punto del orden regular y ordinario.

S. A. la Serma. Sra. Infanta recién nacida se ha agravado notablemente despues de la hora del parte

de esta mañana, y al principio la tarde ha sido acometida de una convulsion tetánica que pone su vida en grande é inminente peligro.

El tratamiento de la enfermedad ha sido acordado unánimemente por el Excmo. Sr. primér medico y demas individuos de la Cámara en union del profesor que suscribe. •

Palacio á las dos de la tarde del dia 7 de enero de 1854.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente, dado por el primer médico de Cámara y el doctor don Tomas de Corral y Oña.

«S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) continúa sin novedad en su sobreparto.

S. A. la Serma. Sra. Infanta recién nacida no ha tenido desgraciadamente alivio alguno en su gravísima dolencia. El peligro por lo tanto no ha disminuido.

El primer médico de Cámara en union de todos sus compañeros y del que suscribe, no desamparan un instante á la augusta Niña, apurando los recursos de la ciencia para salvar su importante vida.»

Palacio á las once de la noche del dia 7 de enero de 1854.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente, dado por el primer médico de Cámara y el Dr. D. Tomas de Corral y Oña.

«S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) ha pa-

sado bien la noche y dormido con tranquilidad. El sobreparto continúa siendo perfectamente.

S. A. la Serma. Sra. Infanta recién nacida sigue por desgracia en el mismo estado de que hablé á V. E. en el parte de ayer á las once de la noche.»

Palacio á las ocho de la mañana del día 8 de enero de 1854.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente, dado por el primer médico de cámara y el Dr. D. Tomas de Corral y Oña.

«Tengo el doloroso sentimiento de participar á V. E. que S. A. la Serma. Sra. Infanta recién nacida ha fallecido á las once y diez minutos de la mañana de hoy. Todos los esfuerzos de la ciencia, empleados con el celo mas esquisito por el Excmo. Sr. primer médico de cámara y demás individuos de la Real Cámara y el que suscribe, no han sido por desgracia suficientes á dominar la índole y la intensidad de la dolencia.»

Palacio á las doce de la mañana del día 8 de enero de 1854.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente, dado por el primer médico de Cámara y el doctor don Tomas de Corral y Oña.

«S. M. la Reina nuestra Señora sigue sin novedad en su sobreparto.»

Palacio á las once de la noche del día 8 de enero de 1854.

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### *Minas.*

Núm. 1326.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Martin Fernandez para registrar una mina de hierro argentífero, que ha de llamarse Santa Catalina, sita en la Casera, término y distrito municipal de Montejo, lindando al saliente con la pradera del Pié, poniente con el risco de la Casera, y mediodía el arroyo de las Quebradas; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral

en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado reglamento.

Madrid 3 de enero de 1853.—José de Zaragoza.

Núm. 1327.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Matias Guerra y otros para registrar una mina de óxido hierro, que ha de llamarse California española, sita en la Egia, término y distrito municipal de Horcajuelo, lindando al este con la mina Ascension, oeste el Rodeo, sur camino de Buitrago, y norte Pozas de Horcajuelo; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro, y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado reglamento.

Madrid 3 de enero de 1854.—José de Zaragoza.

Núm. 1328.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de provincia por don Juan Martin para registrar una mina de hierro argentífero, que ha de llamarse San Isidro, sita en los Cardeales, término y distrito municipal de Montejo de la Sierra, lindando al saliente con propiedad de Genaro Martin, mediodía con tierra de Gabriel Gonzalez, poniente con el rio de dicho pueblo, y norte con propiedad de José Frutos; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el artículo 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado reglamento.

Madrid 3 de enero de 1853.—José de Zaragoza.

Núm. 1343.

Hallándose vacante la secretaria del ayuntamiento de Valdaracete, dotada con el sueldo anual de 1,825 rs., he tenido á bien disponer se anuncie en el Boletín oficial de esta provincia para los efectos prevenidos en la Real orden de 19 de octubre último, y para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en el término de un mes á contar desde la fecha.

Madrid 7 de enero de 1854.—José de Zaragoza.

*Providencias judiciales.*

Por el presente se cita y emplaza á Juan Barciso, Manuel Moreira, Benito Roibal, Francisco Loíña, y á un matrimonio que el día 6 de octubre último estuvo hospedado en casa de Ramon Martin, vecino de S. Agustin, para que dentro de quince dias contados desde la insercion de este anuncio comparezcan en el juzgado de primera instancia de la villa de Colmenar Viejo á prestar una declaracion en causa pendiente en dicho juzgado contra Cipriano Suarez por robo de dinero y efectos á José Dominguez y otros.

Colmenar Viejo 30 de diciembre de 1853.—Melchor Bermejo.—Por mandado de S. S., Alfonso Rozalen Garcia.

D. Antonio Leon Romero, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo á don Francisco Molleda de la Jara, vecino la villa de Alcalá de los Gazules, para que en el término de nueve dias siguientes, se presente en este juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones, que si asi lo hace se le administrará justicia; apercibido que en su defecto las providencias que se dicten les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Medina Sidonia á 26 de noviembre de 1853.—Antonio Leon.—Por su mandado, licenciado Joaquin Moquel.

**DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.**

*Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 50 premios mayores de los 808 que comprende el sorteo del dia 7.*

Núme-ros.	Premios. Ps. fs.	Administraciones.
19,829	30000	Barcelona.
10,158	10000	Idem.
4,426	4000	Madrid.
29,871	2000	Idem.

157	1000	Cadiz.
76	1000	Madrid.
5,197	1000	Ronda.
21,811	1000	Cadiz.
11,218	500	Madrid.
3,290	500	Barcelona.
17,247	500	Idem.
89	500	Madrid.
12,018	500	Tarragona.
21,259	500	Valencia.
18,578	500	Reus.
3,693	500	Puenteáreas.
19,113	500	Madrid.
7,571	500	Huete.
17,615	500	Valencia.
5,061	500	Bilbao.
23,725	500	Sevilla.
14,842	500	Madrid.
26,014	500	Jerez de la Frontera.
13,804	500	Málaga.
2,496	500	Santander.
10,554	400	Logroño.
26,723	400	Barcelona.
127	400	Cádiz.
18,990	400	Cartagena.
28,065	400	Valencia.
17,060	400	S. Vicente de la Barquera.
4,383	400	Sevilla.
8,080	400	Carmona.
4,429	400	Madrid.
19,860	400	Huevar.
14,762	400	Valencia.
654	400	Madrid.
4,982	400	Valencia.
21,045	400	Santander.
28,470	400	Barcelona.
10,336	400	Valencia.
3,755	400	Madrid.
27,359	400	Sevilla.
4,558	400	Algeciras.
24,117	400	Barcelona.
20,826	400	Leon.
8,568	400	Madrid.
20,311	400	Durango.
28,715	400	Madrid.
942	400	Sevilla.



La direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el dia de 21 enero próximo sea bajo el fondo de 144,000 pesos fuertes, valor de 30,000 billetes á 96 rs. cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 808 premios y 8 aproximaciones 108,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1... de.....	30,000
1... de.....	10,000
1... de.....	4,000
1... de.....	2,000
4... de.... 1,000....	4,000
17... de.... 500....	8,500
25... de.... 400....	10,000
30... de.... 200....	6,000
50... de.... 100....	5,000
678... de.... 40....	27,120
<b>808</b>	

2 Aproximaciones de 340 ps. cada una para el número anterior y posterior al premio de 30,000 ..... 680  
 2 Idem de 170 para id. al de 10,000... 340

2 Idem de 100 para id. al de 4,000...	200
2 Idem de 80 para id. al de 2,000....	160

108,000

Si el número 1 obtuviere algunos de los dos premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el de 30,000; y si fuera este el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 30,000 billetes estarán subdivididos en octavos á 12 rs. cada uno, y se despacharán en las administraciones de loterías nacionales.

## PARTE NO OFICIAL

### ANUNCIOS.

En la villa de Paracueffos de Jarama, se subasta el ramo de carnes con la esclusiva al por menor en el año corriente; y para sus remates están señalados los dias 15 y 23 del corriente de diez á doce de su mañana en las casas consistoriales de la misma, bajo las condiciones que se tendrán de manifiesto en el acto del remate.

El amillaramiento individual que ha de servir de base para el repartimiento de contribucion territorial del presente año en el lugar de Fuentabrada, se halla concluido y de manifiesto en la secretaria de dicho pueblo para los fines que puedan convenir á los contribuyentes en el mismo.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Chamarlin hace saber á los habendados en su término, vecinos de Madrid, se halla ejecutado el repartimiento de la contribucion de inmuebles para el corriente año, y de manifiesto en la presidencia del mismo por el término de seis dias, para que durante ellos se enteren de sus cupos, y aleguen de agravio si le hubiere, con prevencion de que pasados no se oirá reclamacion alguna y se remitirá á la aprobacion.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de la villa de Guadarrama, para el presente año, se halla de manifiesto al público en la secretaria de su ayuntamiento para que los contribuyentes en ella puedan enterarse de sus cuotas, y hacer las reclamaciones que crean oportunas, en el término de seis dias, bajo el concepto de que pasados no se les oirá y se remitirá á la superior aprobacion.

El ayuntamiento de la misma villa de Guadarrama, tiene acordado el arriendo en pública subasta de los derechos de consumos á venta libre para el corriente año, y para sus dos remates se señalan los dias 15 y 22 del presente enero de diez á doce de la mañana en la casa consistorial, bajo el pliego de condicio-

nes que se halla de manifiesto en la secretaria de dicha corporacion.

Con superior permiso del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se arriendan en pública subasta los pastos de invierno de los cuarteles titulados Cerro pardo y camino del Pozo encinar de los propios de la villa de los Santos de la Humosa. Para su remate está señalado el dia 18 del corriente de diez á doce de su mañana en sus salas capitulares, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Con la autorizacion competente de la superioridad, el ayuntamiento constitucional de la villa de Lozoya del Valle, ha determinado proceder á la subasta en público remate de las leñas de rebollo bajo para carboneo de las matas divididas en cuarteles de los sitios titulados La Esquina, Carretero, Mataguda y el Rebujal del Hueso, pertenecientes al común de vecinos, y para su remate, ha señalado el dia 2 del próximo mes de febrero, en la casa de concejo de la misma, diez á doce de su mañana, bajo los pliegos de condiciones que estarán en el acto de manifiesto para satisfaccion de los licitadores y bajo lo prevenido en la ordenanza de montes vigente.

Con la aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia se subasta la construccion de cuatro ba-setones para las parejas de Guardia civil, en la carretera de Toledo. En la secretaria de ayuntamiento de la villa de Parla se halla de manifiesto el plano y pliego de condiciones que ha de tenerse presente para su remate público, que se verificará en dicho ayuntamiento el dia 24 del corriente mes y año.

## ADVETERNCIA.

Todavía algunos pocos pueblos, no haciendo caso de los repetidos avisos para el pago de suscripcion á este periódico, no le han efectuado, causando con tal demora perjuicios de consideracion; por tanto se espera de los que esten en descubierto que en un breve plazo satisfagan su débito, sin dar lugar á que haya que recurrir á la solicitud de instancias á la superioridad.

### MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

*Precios en el mercado de hoy.*

Trigo.....	de 43	á 48
Cebada.....	de 16 1/2	á 17
Algarrobas...	de	á 22
Madrid 8 de enero de 1854.		